

ACTA

En la ciudad de Tacna, los días 30 de junio y 1° de julio, y en la ciudad de Lima, el 2 de julio del año 1999, se llevó a cabo la III Reunión Bilateral de Organismos Nacionales Competentes de Transporte Terrestre de las Repúblicas de Perú y Chile con participación de las autoridades de Transporte Terrestre, Aduanas, Seguros, Migraciones, Sanidad Agropecuaria y Cancillería de ambos países.

El Ingeniero Jaime Carpio Camacho, Director Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de la Región Tacna, dio la bienvenida a la delegación chilena a nombre de las autoridades peruanas, deseándoles una grata estadía en el Perú, e inauguró el evento expresando su deseo que los acuerdos que se adopten en la presente reunión beneficien a ambos pueblos, y permitan una efectiva facilitación del transporte internacional terrestre entre ambos países. El Señor Eduardo Salas Cerda, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Comunicaciones de la Primera Región Tarapacá, en representación de la delegación chilena, agradeció la acogida brindada por la delegación peruana augurando éxitos en el desarrollo de la reunión.

Presiden las delegaciones, por el Perú el Señor Carlos Ibáñez Manchego, Director General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y por Chile el Ing. Vicente Pardo Díaz, Subsecretario Subrogante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. La relación de participantes de la reunión forma parte de la presente Acta como Anexo 01.

A continuación se sometió a consideración el temario propuesto, el mismo que fue aprobado y forma parte de la presente Acta como Anexo 02. Acto seguido, ambas delegaciones se abocaron al desarrollo del mismo de acuerdo al siguiente orden:

1. Transporte de Pasajeros en tráficos de larga distancia

1.1. Quinta Libertad en el transporte internacional terrestre.

La delegación de Perú señaló la necesidad de instaurar en el transporte internacional el régimen de quinta libertad con el objeto de permitir que los transportistas autorizados en viaje internacional puedan dejar y/o recoger pasajeros en el país transitado con origen y/o destino a cualquier ciudad de un tercer país. Con ello se lograría un mejor uso técnico de la flota habilitada de las empresas autorizadas, mejorando así mismo la competitividad de las mismas.



La delegación de Chile señaló que el tratamiento de este tema involucra la participación de las autoridades del tercer país toda vez que tienen competencia en los tráficos autorizados.

En tal sentido ambas delegaciones coincidieron que para la aplicación de dicho régimen en el tráfico específico Lima - Buenos Aires en tránsito por territorio chileno, es necesario promover una reunión trilateral entre las autoridades del Perú, Chile y Argentina, motivo por el cual acordaron proponer al organismo nacional competente de Argentina la realización de esta reunión para el mes de setiembre del presente año y proponiendo como agenda los siguientes temas:

- Apertura del transporte internacional terrestre
- Régimen de Quinta Libertad en el transporte terrestre
- Habilitación genérica de vehículos
- Control migratorio

1.2. Cabotaje interno en los tráficos autorizados

Ambas delegaciones coincidieron en continuar analizando este tema tomando en consideración el impacto que pudiera generar su aplicación, así como los aspectos tributarios, las condiciones técnicas de los vehículos, la seguridad del servicio y demás aspectos relacionados.

1.3. Ubicación de la empresa Expreso Internacional Ormeño S.A. en el terminal terrestre de Santiago de Chile.

La delegación de Perú solicitó que la administración del terminal terrestre de Santiago de Chile permita a la empresa Expreso Internacional Ormeño una mejor ubicación en dicho establecimiento.

La delegación de Chile precisó que siendo la administración del terminal privada, dicha empresa debe realizar esa gestión directamente. Asimismo, indicó que la normatividad chilena, permite que al sector privado establecer un terminal en el área urbana de la ciudad de Santiago de Chile siempre que cumpla con la reglamentación municipal y la dispuesta por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1.4. Habilitación del paso fronterizo San Francisco.



La delegación del Perú solicitó que para el tráfico Lima - Buenos Aires y viceversa se autorice el uso del paso fronterizo de San Francisco, ubicado en la frontera chileno - argentina, lo que fue aceptado por la delegación chilena.

2. Permisos Ocasionales

Ambas delegaciones concordaron en señalar que el permiso ocasional es una autorización que debe otorgarse sólo en casos excepcionales conforme a lo previsto en el artículo 27° del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre de los Países Miembros del Cono Sur. En tal sentido, ambos países se comprometieron adoptar las acciones necesarias para que los transportistas de sus países gestionen los permisos originarios y complementarios señalados en dicho acuerdo, con el objeto de facilitar las operaciones del transporte internacional terrestre entre ambos países. Con tal propósito acordaron otorgar en un plazo no mayor de 48 horas de presentar la documentación un permiso provisional con validez de 60 días a las empresas que presenten la documentación en orden o incluso a las que les falte alguna legalización. Con este permiso provisorio se podrá transportar cargas en general con excepción de las cargas peligrosas, para lo cual se debe cumplir con las normas vigentes en cada país.

Dentro los 20 días de otorgado el permiso provisorio, la empresa deberá subsanar las observaciones, a fin de otorgarle el permiso definitivo.

Los Permisos Definitivos serán otorgados en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la presentación de los documentos en orden.

3. Transporte colectivo de pasajeros Tacna – Arica.

3.1. Vigencia del Convenio de Transporte Colectivo de Pasajeros Tacna - Arica.

Ambas delegaciones expresaron la conveniencia de formalizar el Convenio suscrito por ambos países en 1984, toda vez que este instrumento sirve de marco legal para el desarrollo de las operaciones del transporte colectivo de pasajeros entre las ciudades de Tacna y Arica.



3

La autoridad chilena manifestó que en su país expidió el Decreto Supremo 128 de 1988, que incorporó a su sistema normativo nacional el acuerdo suscrito en la ciudad de Tacna el 29 de Setiembre de 1982.

3.2. Fiscalización del transporte de pasajeros Tacna – Arica.

Ambas delegaciones acordaron:

Intercambiar información referente a la individualización de las flotas autorizadas por cada país para realizar transporte colectivo de pasajeros Tacna – Arica, así como las sustituciones temporales y definitivas de vehículos, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de la presente Acta

Otorgar los permisos complementarios mediante el siguiente procedimiento:

La autoridad competente de origen del transportista remitirá a su homólogo del otro país, mediante facsímil o correo electrónico, el Permiso Originario, el Documento de Idoneidad y el Anexo sobre vehículos autorizados, así como el nombre del representante legal con plenas facultades para representar a la empresa en todos los actos administrativos y judiciales en los que ésta deba intervenir en la jurisdicción del otro país.

La recepción de la documentación indicada en el párrafo anterior será considerada y aceptada como el permiso complementario.

3.3. Identificación del vehículo habilitado.

Ambas partes acordaron establecer el sistema de distintivos indicado en el punto 11 del convenio. Para ello se intercambiarán propuestas en un plazo de 30 días desde la suscripción del Acta, a fin de implementarlo durante el próximo trimestre.

3.4. Ubicación de Transportistas peruanos en el terminal terrestre de la ciudad de Arica.

Las delegaciones concordaron en que los transportistas de ambos países deben ofrecer sus servicios en igualdad de condiciones, para que el usuario decida por el servicio de su preferencia. En tal sentido la delegación de Chile se comprometió a realizar las gestiones pertinentes ante la Municipalidad de Arica para que los

4

transportistas peruanos tenga similar ubicación de la que disponen los transportistas chilenos en el terminal de dicha ciudad.

Además se acuerda a hacer pública las tarifas de los servicios y prohibir el uso de voceadores que oferten los servicios en los terminales.

3.5. Recorridos en la ciudad de destino

Ambas delegaciones acordaron gestionar ante las autoridades municipales de las ciudades de Tacna y Arica, que los automóviles autorizados puedan dejar sus pasajeros en el lugar de destino que les indique el usuario siempre que su viaje se inicie en uno de los terminales. Para tal efecto, el transportista hará sellar la lista de pasajeros por la administración del terminal, a fin de garantizar que el viaje se inició en un terminal.

Las autoridades de transporte y los cónsules de ambos países se comprometieron a promover una reunión conjunta con los alcaldes de las ciudades de Tacna y Arica a fin de implementar el acuerdo señalado en el párrafo anterior.

En el caso de los ómnibus, se podrá dejar pasajeros siempre que el lugar donde desciendan esté ubicado en el trayecto autorizado

3.6. Vehículos

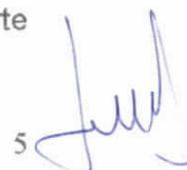
Las delegaciones acordaron que en el transporte colectivo Tacna – Arica, se podrá autorizar el reemplazo de vehículos con otros de hasta ocho (8) años de antigüedad y podrán permanecer en el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Perú		
Automóviles y buses	:	20 años
Chile		
Automóviles	:	20 años
Buses	:	23 años

La antigüedad se cuenta a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación.

Ambas delegaciones coinciden en la necesidad de mejorar las condiciones técnicas de los vehículos que se usan en el transporte



5 

internacional terrestre. Para tal efecto se procederá a evaluar los conceptos de antigüedad y estándares requeridos, estimándose que estas condiciones deben mejorar progresivamente y en igualdad para ambos países.

Con el objeto de facilitar el reemplazo de la flota vehicular, se decidió que los vehículos que al 30 de Junio del año 2001 tengan más de 20 años de antigüedad, deberán ser retirados, manteniendo la empresa propietaria el derecho de sustitución hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Ambas delegaciones acordaron que el automóvil que se habilite para el transporte fronterizo debe tener un motor con una capacidad mínima igual o mayor a 2000 centímetros cúbicos de cilindrada.

3.7. Inspección Técnica de Vehículos

La autoridad chilena señaló que en su país es obligatoria la revisión técnica de un vehículo habilitado al transporte público cada 06 meses. Sobre este aspecto la delegación peruana informó que el proceso de revisiones técnicas en su país se encuentra en etapa de implementación, y que para el caso del servicio público de transporte internacional Tacna – Arica, en los próximos seis meses serán sometidos a una revisión técnica que garantice las condiciones de seguridad y preservación del ambiente. La aplicación de esta medida, de periodicidad semestral, será comunicada a la autoridad chilena.

Ambos países realizarán las revisiones técnicas conforme a los criterios aprobados por la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América.

La autoridad chilena manifestó su preocupación respecto a la habilitación de vehículos con el volante del sistema de dirección cambiado. Al respecto la autoridad peruana informó que no está habilitando vehículos que presenten estas condiciones.

3.8. Control de vehículos en frontera

La autoridad chilena informó que partir de la inauguración del nuevo complejo fronterizo de Chacalluta, el control en frontera de los vehículos se realizará por orden de llegada, afirmando que las instalaciones del establecimiento de control de su país, permite sólo



6 

esa forma de atención y solicitó que en el lado peruano se aplique el mismo sistema.

Ambas delegaciones expresaron su compromiso de solicitar a las autoridades de control en frontera de ambos países a mejorar el trato a los usuarios y transportistas que realizan el tráfico fronterizo.

3.9. Retorno de pasajeros impedidos de ingresar al otro país.

Las delegaciones acordaron que el retorno de los pasajeros, que por algún motivo son impedidos de continuar su viaje en el control de frontera, es de responsabilidad del pasajero. Esta condición deberá ser consignada por el transportista como una cláusula al reverso del boleto de viaje.

4. Aspectos aduaneros

Las delegaciones recibieron el documento elaborado por las autoridades aduaneras de ambos países, el mismo que forma parte como Anexo 03 de la presente Acta.

5. Aspectos Migratorios

Las delegaciones concordaron en señalar que no existen razones para realizar controles discriminatorias a los pasajeros que usan el transporte terrestre, como el señalado en el documento elaborado por la Subcomisión de Aspectos Migratorios, que forma parte de esta Acta como Anexo 04. En este sentido, acordaron trasladar el referido documento a las autoridades de Migraciones y Consulares de su respectivo país a fin de superar las dificultades que se presentan actualmente.

En ocasión de la próxima reunión del Comité de Fronteras, se informará sobre la gestión realizada.

6. Aspectos Sanitarios

Las delegaciones recibieron el documento elaborado por las autoridades de sanidad agropecuaria de ambos países, el mismo que forma parte como Anexo 05 de la presente Acta.

7. Aspectos sobre seguros

Ambas delegaciones manifestaron que en sus respectivos países se encuentra implementada la póliza de seguros con las coberturas y montos

7

establecidos en el ATIT. La delegación peruana entregó a la delegación chilena un documento que contiene información sobre las empresas de seguros de Perú.

8. Sistema de Comunicación

Ambas delegaciones acordaron utilizar el facsímil y el correo electrónico como medios de comunicación entre autoridades competentes para los aspectos administrativos que comprende la aplicación de los acuerdos y convenios suscritos por ambos países.

9. Vigencia de los permisos

Ambas delegaciones acordaron en establecer en cinco (5) años la vigencia de los permisos originarios y complementarios.

10. Pesos y dimensiones de los vehículos habilitados al transporte internacional por carretera.

Las autoridades intercambiaron las legislaciones vigentes sobre la materia, recomendando su difusión entre los transportistas.



ANEXO 01

RELACION DE AUTORIDADES CHILENAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	VICENTE PARDO DIAZ	SUB SECRETARIO DE TRANSPORTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES
2	LUIS ORELLANA ASTORGA	ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNACIONALES MINIST.TRANSPORTES
3	SERGIO GARCIA JOOST	PREFECTO DE ARICA - CARABINEROS DE CHILE
4	JUANA MORENO ARELLANO	SUB PREFECTA ARICA - INVESTIGACIONES DE CHILE
5	RICARDO ANTONIO RUZ GUZMAN	COMISARIO - INVESTIGACIONES CHILE
6	SERGIO VALDES PASCUAL	CONSUL DE CHILE EN TACNA
7	JULIO ANTONIO VEGA MUÑOZ	SUB INSPECTOR - INVESTIGACIONES CHILE
8	OCTAVIO ARRATIA ARENAS	PROFESIONAL ASESOR I REGION TARAPACA MTT
9	EDUARDO EDMUNDO SALAS CERDA	SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION TARAPACA - MTT
10	HUGO YAVAR OÑATE	DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO I REGION CHILE
11	RAUL BARRIA CIFUENTES	ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE ARICA
12	JOEL ARRIAGADA SANCHEZ	DELEGADO COORDINADOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
13	RENE LOBOS COFRE	JEFE DEL DEPARTAMENTO SUPERVISION Y CONTROL DE ADUANA ARICA

RELACION DE AUTORIDADES PERUANAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CARLOS IBAÑEZ MANCHEGO	DIRECTOR GENERAL DE CIRCULACION TERRESTRE DE LIMA
2	JESUS TAFIA TARRILLO	DIRECCION DE CIRCULACION TERRESTRE DE LIMA
2	VICTOR ZUÑIGA ACOSTA	ASESOR DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION TERRESTRE
3	CARLOS CANALES ROJAS	CONSUL GENERAL EN ARICA
4	JAI ME CARPIO CAMACHO	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES COMUNICACIONES VIVIENDA Y CONSTRUCCION DE TACNA
5	ROSA CONTRERAS ROBLEDO	DIRECTORA DE CIRCULACION TERRESTRE DE TACNA
6	CARLOS ALBERTO LINARES VILLEGAS	CONSUL ADSCRITO DEL PERU EN ARICA
7	NOEMI CAFUÑAY REATEGUI	INTENDENTE ADUANA TACNA
8	PEDRO FRENCH YRIGOYEN	INTENDENTE
9	JUAN FERNANDINI LOPEZ	SUB DIRECTOR DE CONTROL MIGRATORIO
10	JUAN ANTONIO VALVERDE ARTEAGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGIMENES NO DEFINITIVOS
11	ANGELICA LAURA CHIRI GALLEGOS	JEFE DE ADUANAS DEL COMPLEJO FRONTERIZO SANTA ROSA
12	JULIA SALAZAR SUAREZ	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
13	JOSE LUIS MARTINEZ RIVERA	COORDINADOR SENASA TACNA
14	RAFAEL GUILLEN ENCINAS	COORDINADOR REGIONAL SENASA PUNO
15	GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA	COORDINADOR SENASA MOQUEGUA
16	GERARDO CARDENAS CABRERA	SUB DIRECTOR DE CONTROL MIGRATORIO
17	JULIO C. VELIZ SAAVEDRA	SUB DIRECTOR DE TRANSPORTES
18	MANUEL ARNALDO GONZALES PACHECO	RESPONSABLE DE SANIDAD VEGETAL SENASA - PERU
19	ROSA ROZAS ALVAREZ	COORDINADORA REGIONAL SENASA - AREQUIPA
20	RODOLFO JESUS ABARCA MEDINA	COMISARIO DEL CENTRO FRONTERIZO DE SANTA ROSA

RELACION DEL SECTOR PRIVADO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
1	ALEX VILLANUEVA NAZARIO	ATLAS MULTIMODAL CARGO S.A
2	ANTONIO MANYA C.	COOP. TRANSP. PERU LIMITADA
3	JULIO COAQUERA ONOFRE	EMP. TRANSP. TUPAC AMARU
4	MARCIAL RUELAS SALAS	EMP. TRANSP. TURISTICO CHASQUITUR
5	VICTOR VALDIVIA CHAVEZ	EMP. TRANSP. VALDIVIA
6	PASTOR FLORES CHAVEZ	EMP. TRANSP. FLORES HNOS
7	DAVID TARQUI CHOQUE	EMP. TRANSP. SAN SALVADOR
8	JUAN CHURA NAVARRO	EMP. TRANSP. OLIVER
9	VIDAL URUCHI ZAPANA	EMP. TRANSP. URUCHI SRL
10	FERNANDO TENORIO VICENTE	EMP. TRANSP. TURISTICO UNION EIRL TDA
11	VICTOR NAVARRO FLORES	EMP. TRANSP. PERU S.A.
12	JUAN YACO AGUILAR	EMP. TRANSP. LOS HEROES SCRL
13	CARLOS ESTRADA DELGADO	EMP. TRANSP. EL RAPIDO
14	HILARIO NAVARRO M	EMP. TRANSP. TURISMO LOS ANGELES S.A.
15	VICTOR LUNA MEDINA	MIGRACIONES
16	ARMANDO PINTO DUARTE	EMP. TRANSP. PERU EXPRESS
17	CESAR CORTEZ AVALOS	DIRECTOR DE INDUSTRIA Y TURISMO
18	SEGUNDINO ESPINOZA MAMANI	EMP. TRANSP. ESPINOZA HNOS.
19	ANTONIO VARGAS MELCHOR	SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DE TAXIS Nº 10
20	MARIO MELGAR BAO	DIRECTOR GERENTE DE PROMOTORA SUDAMERIA S.A.
21	CAYETANO ROJAS R.	GERENTE DE LA COOPERATIVA PERU LMTDA
22	YURI MANRIQUE CASTRO	TRANSPORTE INTERNACIONAL - CHILE
23	EDUARDO WALTER CAROCA ROBLES	DELEGADO DE EMPRESA DE AUTOS - CHILE
24	PEDRO QUEZADA MEDINA	PRESIDENTE DEL TERMINAL TERRESTRE - CHILE
25	ALFREDO FERNANDO HUMINE CONDE	ADMINISTRADOR DEL TERMINAL ARICA
26	RICARDO ANDRES CHAMENG CORNEJO	ASESOR JURIDICO DEL TERMINAL TERRESTRE - ARICA
27	DIONICIA SANBA PEREZ	PRESIDENTA DE TRANSLORL BUSES CHILENAS
28	FRANCISCO YAÑEZ BURGOS	SECRETARIO DE TRANSPORTE DE BUSES - CHILE

ANEXO 02

TEMARIO

1. Transporte de Pasajeros en tráficos de larga distancia
 - 1.1. Quinta Libertad en el transporte internacional terrestre.
 - 1.2. Cabotaje interno en los tráficos autorizados
 - 1.3. Ubicación de la empresa Expreso Internacional Ormeño S.A. en el terminal terrestre de Santiago de Chile.
 - 1.4. Habilitación del paso fronterizo San Francisco.
2. Permisos Ocasionales
3. Transporte colectivo de pasajeros Tacna – Arica.
 - 3.1. Vigencia del Convenio de Transporte Colectivo de Pasajeros Tacna - Arica.
 - 3.2. Fiscalización del transporte de pasajeros Tacna – Arica.
 - 3.3. Identificación del vehículo habilitado.
 - 3.4. Ubicación de Transportistas peruanos en el terminal terrestre de la ciudad de Arica.
 - 3.5. Recorridos en la ciudad de destino
 - 3.6. Vehículos
 - 3.7. Inspección Técnica de Vehículos
 - 3.8. Control de vehículos en frontera

3.9. Retorno de pasajeros impedidos de ingresar al otro país.

4. Aspectos aduaneros
5. Aspectos Migratorios
6. Aspectos Sanitarios
7. Aspectos sobre seguros
8. Sistema de Comunicación
9. Vigencia de los permisos
10. Pesos y dimensiones de los vehículos habilitados al transporte internacional por carretera.

**ANEXO ACTA SOBRE ASPECTOS ADUANEROS
PUNTOS DE AGENDA PENDIENTES**

1. Uso exclusivo de formato MIC/DTA aprobado en la XVIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes, en original y cuatro copias, destacándose lo siguiente:

- Utilización del formato MIC/DTA para la mercancía procedente de la Zona Franca de Iquique, teniendo en consideración que el Convenio de facilitación del transporte marco ALADI-Cono Sur y las dos Actas bilaterales suscritas entre Perú y Chile no hacen exclusión a ese tipo de cargas.

Sobre el particular la delegación chilena manifiesta que el formato MIC/DTA para mercancías provenientes de Zona Franca no es exigible por parte de su Aduana en respeto al contrato del Estado Chileno con los usuarios del Sistema Franco.

- Simplificar en la atención a transportistas peruanos con formato MIC/DTA, por cuanto señalan que dicho documento es cancelado en la Avanzada de Chacalluta y reemplazado con el documento ATIE, no previsto en los convenios precitados.

Sobre este punto la Aduana Chilena considera un plazo de 30 días para tomar conocimiento de este caso, puesto que el único documento que utilizan es el MIC/DTA.

- Implementar sistemas electrónicos de datos que permitan intercambiar información entre las Aduanas de Perú y Chile, lo cual facilitará la verificación de la información contenida tanto en los formatos MIC/DTA como del control vehicular, en ese sentido la Aduana del Perú cuenta con información incorporada en INTERNET lo que permite que se facilite la comunicación.

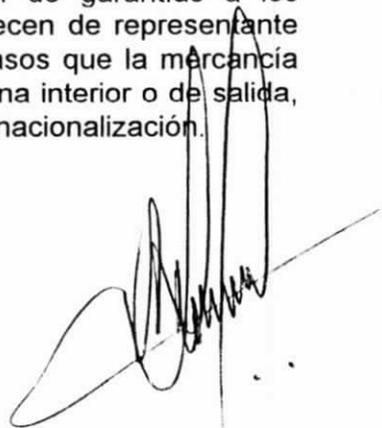
Sobre el particular la delegación chilena manifiesta que la sugerencia será elevada a su Organismo Central a efectos de su evaluación y fines.

2. Intercambiar información estadística generada en la atención de cada frontera, para efectos aduaneros se debe partir con un reporte trimestral sobre los MIC/DTA atendidos en cada frontera, u otros reportes que resulten necesarios

Sobre el particular la delegación chilena manifiesta que la sugerencia será elevada a su Organismo Central a efectos de su evaluación y fines

3. Eliminación de garantías onerosas en materia aduanera.

La delegación peruana manifestó exigir la presentación de garantías a los transportistas con "Permisos Ocasionales" por cuanto carecen de representante legal en el país de destino ó tránsito, solamente en los casos que la mercancía sale de la jurisdicción de la Aduana de Tacna, a una Aduana interior o de salida, sin haberse cancelado los derechos correspondientes a su nacionalización.



ANEXO 04

SUB COMISION DE ASPECTOS MIGRATORIOS

Ambas delegaciones deliberaron en torno a los aspectos migratorios, con el ánimo de superar los inconvenientes que afectan a usuarios de los medios de Transporte.

La delegación peruana, hizo referencia al Convenio de Turismo, Tránsito de pasajeros, sus equipajes y vehículos y su modificatoria mediante intercambio de notas de ambas cancillerías, de fecha 30,01,92. en el cual, el artículo 4º indica que “El turista tendrá derecho a permanecer en el país que visita 60 días, plazo que regirá automáticamente desde la fecha de su ingreso al otro país...”, este artículo tiene plena vigencia en la República del Perú.

Al respecto la delegación Chilena, señala que en su país rige una norma que amplía a 90 días el permiso de turismo a todo ciudadano extranjero.

La delegación peruana hizo conocer que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile ha informado que los requisitos para que los ciudadanos peruanos puedan ingresar a ese país son los siguientes: una bolsa de viaje por la cantidad de US\$ 30.00 por día de permanencia y pasaporte vigente. A este respecto, la delegación peruana manifestó su preocupación debido a que en los últimos meses las autoridades chilenas de inmigración han solicitado en algunos casos a los ciudadanos peruanos una bolsa de viaje de UD\$ 2,700.00, que resulta de la presunción que dichos ciudadanos tendrán una permanencia en Chile de 90 días. Ello ha generado el impedimento de ingreso y/o tránsito por Chile de un número significativo de peruanos. Debido a esta exigencia, en el período entre marzo y mayo del presente año, se han visto imposibilitados de ingresar a ese país aproximadamente 970 connacionales.

La delegación chilena señala al respecto que esta preocupación será informada a las instancias pertinentes; tanto a través de la Policía de Investigaciones de Chile como de las autoridades de transporte de Chile y Perú.

Asimismo, la delegación chilena señala que el impedimento de ingreso a su país, que se viene produciendo al exigirle a aquellos ciudadanos extranjeros, entre otros peruanos, que no acrediten su calidad de Turista, una bolsa equivalente a US \$ 30 diarios, es una actitud tomada debido a la gran cantidad que ingresan bajo esa condición pero sin embargo su ánimo es trabajar ilegalmente en Chile. Sin embargo, estos impedimentos en la actualidad han disminuido significativamente, existiendo de parte del Organismo Contralor la mejor disposición en los controles respectivos para superar estos inconvenientes.

La delegación de Chile informa que en el caso de los ciudadanos peruanos con visación temporaria otorgada mediante el proceso de regularización extraordinario, que culminó con fecha 31-12-1998, podrán acceder a obtener la residencia en condición dependiente del beneficiado, siempre que este acredite tener trabajo en el país a tal efecto las solicitudes deberán presentarlas ante los Consulados de Chile en Perú y en las Oficinas del Departamento de Inmigración de la Dirección Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores para lo cual acompañarán documentación que acredite fehacientemente el vínculo conyugal o de parentesco, y sus certificados de aportes previsionales al día.

Esta situación facilitará la reunificación familiar. La delegación peruana acoge esta información como favorable y se coincide que es una buena disposición de las autoridades chilenas significando un avance a la solución de la problemática del ingreso de ciudadanos peruanos a Chile.

Finalmente en relación a las quejas de operadores de transporte en base al tratamiento a los usuarios, ambas delegaciones de

esta Sub Comisión coinciden en que se reiterará a todos los funcionario de los controles fronterizos, acerca de la necesidad de brindar el mejor trato a los usuarios de ambos países.